

APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE SERVIU METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DEL 24º LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

DECRETO EXENTO N° 1661

RECOLETA **04 JUN. 2015**

**VISTOS:**

1. El Convenio Mandato de fecha 20 de Abril del 2015, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, por medio del cual se mandata a SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de repavimentación correspondientes al 24º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
2. La Resolución Exenta N° 2107 de fecha 20 de Abril del 2015, de SERVIU Metropolitano, que aprueba el convenio mandato de fecha 20 de Abril, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y SERVIU Metropolitano.
3. El Ord. N°4662 de fecha 28 de Abril de 2014 del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, que remite ejemplar original y solicita depósito de los aportes convenidos, mediante el convenio.
4. El Decreto Exento N°4075 de fecha 29 de Octubre de 2015 que promulga Acuerdo N°106 de fecha 07 de Octubre de 2014 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba compromiso de aporte municipal al 24º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
5. El Decreto Exento N° 4660 de fecha 19 de Diciembre de 2014 que aprueba la estimación de ingresos y gastos del presupuesto municipal para el año 2015 y sus modificaciones posteriores que certifica que el Item 215.33.03.001.001, Centro de Costo N° 01.05.01.01 del presupuesto municipal vigente cuenta con disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio identificado en visto N°1 del presente decreto.
6. El Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue, y

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de las obras de repavimentación correspondiente al 24º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, las que corresponden a las siguientes vías:

U.V.	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	
		DESDE	HASTA
3	Calle Maria	Salzburgo	Fondo de Calle
5	Pasaje H. Manuel Contreras	Héroe Pablo Escobar	Héroe Juan Ferra
5	Pasaje H. Lorenzo Aceitón	Alfredo Rosende	Héroe Enrique Reyes
5	Pasaje H. Lorenzo Torres	Héroe J. Ignacio Bolivar	Alfredo Rosende
5	Pasaje H. Emilio Rubilar	Los Cardenales	Av. Américo Vespucio
9	Tornasoles	Pasaje La Plata	José Miguel Carrera
9	Los Fulgores	Luz del Alba	Raúl Montt
10	Pasaje Cerro Antilen	Urmeneta	Pasaje Cerros de Conchalí
10	Pasaje Cerro La Virgen	Av. El Guanaco	Pasaje Cerro Antilen
10	Pasaje La Canadilla	Urmeneta	Av. Dorsal
10	Pasaje Morro Poblete	Av. Dorsal	Pasaje Cerros de Conchalí



10	Pasaje Quebrada El Sauce	Urmeneta	Pasaje Cerros de Conchalí
15	Calle Venezuela	Pasaje La Montaña	Las Calderas
15	Las Cascadas	Pasaje La Montaña	Pasaje Las Rocas
18	Claudio Matte Pérez	El Roble	Fondo de Calle
18	Muñoz Gamero	Claudio Matte	Nueva La Obra
27	Presidente Lincoln (Tramo 1)	Av. Valdivieso	Pdte. Wilson
27	Presidente Lincoln (Tramo 2)	Pdte. Jefferson	Pdte. Wilson
27	Presidente Lincoln (Tramo 3)	Pdte. Wilson	Gral. Clark
27	Presidente Lincoln (Tramo 4)	Gral. Clark	Longfellow
27	Presidente Lincoln (Tramo 5)	Longfellow	Gral. Pattón
27	Presidente Jefferson y Escalera Peatonal	Av. Pdte. Lincoln	Escalera Peatonal y P. Whitman
26 - A	Comandante Veliz	Av. Valdivieso	Av. México
26 - A	Estudiante Navarro (Ex 1 Norte)	Av. Valdivieso	Av. México
26 - A	Adrian Miranda (Es 2 Norte)	Av. Valdivieso	Av. México
26 - A	Los Cipreses (Ex 3 Norte)	Av. Valdivieso	Av. México
26 - A	Rio Maule (Ex 4 Norte)	Av. Valdivieso	Av. México
26 - A	Cinco Norte	Av. Valdivieso	Av. México

- La Municipalidad de Recoleta, conforme a lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18267 a SERVIU Metropolitano para efectuar labores de asesoría técnica y administrativas, para efectuar las labores de preparación de las bases técnicas y administrativas, llamar a propuesta pública, realizar aclaraciones, licitar las obras, adjudicar y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, realizar labores de inspección técnica y efectuar los pagos correspondientes.
- Las obras a ejecutarse demandará una inversión municipal de \$ 40.726.853 (cuarenta millones, setecientos veintiséis mil, ochocientos cincuenta y tres pesos), los cuales deberán ser transferidos a SERVIU Metropolitano de acuerdo con lo establecido en el punto tercero del Convenio Mandato.
- Impútese el gasto que genere la ejecución de dichas obras al **Item N° 215.33.03.001.001, Centro de Costo N° 01.05.01.01** del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRAMITASE y hecho, ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DANIEL ADUEJADUE  
ALCALDE

GRL/MMD/iea.

935459

DIRECCION



405

004662 \*28.04.2015

- ORD : N°
- ANT. : *Convenio mandato Programa de Pavimentos Participativos 24° Llamado, Serviu Metropolitano y Municipalidad de Recoleta.*
- MAT. : *Remite ejemplar original de convenio y solicita aportes.*
- ADJ. : *Convenio original, Formulario Ingreso de Aportes.*

SANTIAGO,

A : SR. OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DE : SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y O. VIALES

- 1.- Se acompaña al presente Oficio un ejemplar original del convenio de fecha 20/04/2015 con vuestra I. Municipalidad para la ejecución del Programa de Pavimentos Participativos 24° Llamado, de esa comuna.
- 2.- Mediante el convenio antes indicado ese municipio comprometió un aporte municipal de \$40.726.853 en una cuota a la tramitación del referido documento.
- 3.- Agradeceré por tanto, ordenar el envío a este Servicio de la suma señalada. El Cheque respectivo debe ser extendido a nombre de Serviu Metropolitano y entregado en caja de la Sección Tesorería (Arturo Prat N° 80, 1er piso de lunes a viernes, desde las 9:00 a 14:00 hrs.), para dichos efectos se debe presentar el Formulario de Ingreso de Aportes, adjunto.
4. Finalmente una vez ingresado el referido aporte, será necesario que se envíe a la Sección Control de Gestión, ubicada en Serrano N° 45, piso zócalo, copia del comprobante de ingreso donde conste la recepción del dinero.

Saluda atentamente a Usted.

*Mauricio Berón Margue*  
 MAURICIO BERÓN MARGUE  
 SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y O. VIALES

*[Signature]*  
 NPA/ira.  
 TRANSCRIPCIÓN.

- Destinatario.
  - Sección Proy. e Insp. Pav. Participativos
  - Sección Control de Gestión.
- OPPA N° 405 24/4/2015.

M. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN	
FECHA:	05 MAY 2015
PROV.	3807
PASA A:	Alcalde
COPIA:	Sec. Proc. - 1) AF
N°:	924.566



**CONVENIO**  
**PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago, **20 ABR 2015** comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad [REDACTED], Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad [REDACTED], como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, ambos domiciliados en Avenida Recoleta 2774, de esa comuna, y exponen:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, en representación de la Municipalidad de Recoleta, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 24° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA	PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPER F. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPER F. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VE CINCAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
RECOLETA	1	LAS CASCADAS	LA MONTAÑA Y LAS ROCAS	411,00	0,00	18.849.694	16.022.240	0	2.827.454	2.827.454	127.000	565.491
	1,1	LAS CASCADAS	LA MONTAÑA Y LAS ROCAS	411,00	0,00	18.849.694						
	2	TORNA SOLES	PASAJE LA PLATA Y JOSE MIGUEL CARRERA	291,00	0,00	13.362.214	11.357.882	0	2.004.332	2.004.332	106.000	400.866
	2,1	TORNA SOLES	PASAJE LA PLATA Y JOSE MIGUEL CARRERA	291,00	0,00	13.362.214						
	3	PASAJE H. MANUEL CONTRERAS	H. PABLO ESCOBARR Y H. JUAN FERRA	234,00	0,00	10.744.636	9.132.941	0	1.611.695	1.611.695	85.000	322.339
	3,1	PASAJE H. E. H.	H. PABLO	234,00	0,00	10.744.636						

	MANUEL CONTRERAS	ESCOBAR Y H. JUAN FERRA										
4	PASAJE CERRO ANTILAN	URMENETA Y CERROS DE CONCHALI	213,00	0,00	9.788.002	8.319.802	0	1.468.200	1.468.200	85.000	293.640	
4,1	PASAJE CERRO ANTILAN	URMENETA Y CERROS DE CONCHALI	213,00	0,00	9.788.002							
5	COMANDANTE VELIZ	AV. MEXICO Y AV. VALDIVIESO	0,00	874,00	17.563.030	17.563.030	0	0	0	0	526.891	
5,1	COMANDANTE VELIZ	AV. MEXICO Y AV. VALDIVIESO	0,00	873,60	17.563.030							
6	CALLE VENEZUELA	LA MONTAÑA Y LAS CALDERAS	0,00	546,00	10.971.870	8.777.496	0	2.194.374	2.194.374	0	329.156	
6,1	CALLE VENEZUELA	LA MONTAÑA Y LAS CALDERAS	0,00	546,00	10.971.870							
7	PASAJE H. LORENZO ACEITON	ALFREDO ROSENDE Y H ENRIQUE REYES	532,00	0,00	24.333.728	20.683.669	0	3.650.059	3.650.059	99.000	730.012	
7,1	PASAJE H. LORENZO ACEITON	ALFREDO ROSENDE Y H ENRIQUE REYES	531,60	0,00	24.333.728							
8	RIO MAULE (EX 4 NORTE)	AV. MEXICO Y AV. VALDIVIESO	0,00	543,00	10.911.585	10.911.585	0	0	0	0	327.348	
8,1	RIO MAULE (EX 4 NORTE)	AV. MEXICO Y AV. VALDIVIESO	0,00	543,00	10.911.585							
9	LOS CIPRESSES (EX 3 NORTE)	AV. MEXICO Y AV. VALDIVIESO	0,00	627,00	12.599.565	12.599.565	0	0	0	0	377.987	
9,1	LOS CIPRESSES (EX 3 NORTE)	AV. MEXICO Y AV. VALDIVIESO	0,00	627,00	12.599.565							
10	LOS FULGORES	LUZ DEL ALVA Y RAUL MONTT	255,00	0,00	11.701.270	9.946.080	0	1.755.190	1.755.190	85.000	351.038	
10,1	LOS FULGORES	LUZ DEL ALVA Y RAUL MONTT	255,00	0,00	11.701.270							
11	PRESIDENTE LINCOLN (TRAMO 2)	PRESIDENTE JEFFERSON Y PRESIDENTE	0,00	65,00	1.306.175	1.044.940	0	261.235	261.235	0	39.185	

		WILSON									
11, 1	PRESI DENTE LINCO LN (TRAM O 2)	PRESIEN TE JEFFER SON Y PRESIDE NTE WILSON	0,00	64,50	1.306.175						
12	PASAJ E H. LOREN ZO TORRE S	H. JUAN IGNACIO BOLIVAR Y ALFRED O ROSEND E	564,00	0,00	25.861.456	21.982.238	0	3.879.218	3.879.218	169.000	775.844
12, 1	PASAJ E H. LOREN ZO TORRE S	H. JUAN IGNACIO BOLIVAR Y ALFRED O ROSEND E	564,00	0,00	25.861.456						
13	ESTUD IANTE NAVAR RO (EX 1 Norte)	AV. MEXICO Y AV. VALDIVI ESO	0,00	867,00	17.422.365	17.422.365	0	0	0	0	522.671
13, 1	ESTUD IANTE NAVAR RO (EX 1 Norte)	AV. MEXICO Y AV. VALDIVI ESO	0,00	867,00	17.422.365						
14	ADRIA N MIRAN DA (ES 2 NORTE )	AV. MEXICO Y AV. VALDIVI ESO	0,00	853,00	17.141.035	17.141.035	0	0	0	0	514.231
14, 1	ADRIA N MIRAN DA (ES 2 NORTE )	AV. MEXICO Y AV. VALDIVI ESO	0,00	853,20	17.141.035						
15	PASAJ E CERR O LA VIRGE N	AV. EL GUANAC O Y CERRO ANTILEN	282,00	0,00	12.952.228	11.009.394	0	1.942.834	1.942.834	106.000	388.567
15, 1	PASAJ E CERR O LA VIRGE N	AV. EL GUANAC O Y CERRO ANTILEN	282,00	0,00	12.952.228						
16	PASAJ E LA CANAD ILLA	URMENE TA Y AV. DORSAL	450,00	0,00	20.499.300	17.424.405	0	3.074.895	3.074.895	0	614.979
16, 1	PASAJ E LA CANAD ILLA	URMENE TA Y AV. DORSAL	450,00	0,00	20.499.300						
17	PASAJ E MORR O POBLE TE	AV. DORSAL Y CERROS DE CONCHA LI	291,00	0,00	13.362.214	11.357.882	0	2.004.332	2.004.332	106.000	400.866
17, 1	PASAJ E MORR O POBLE TE	AV. DORSAL Y CERROS DE CONCHA	291,00	0,00	13.362.214						

LI											
18	PRESIDENTE LINCOLN (TRAMO 1)	AV. VALDIVIESO Y PRESIDENTE WILSON	0,00	124,00	2.491.780	1.993.424	0	498.356	498.356	0	74.753
18, 1	PRESIDENTE LINCOLN (TRAMO 1)	AV. VALDIVIESO Y PRESIDENTE WILSON	0,00	124,00	2.491.780						
19	PRESIDENTE LINCOLN (TRAMO 3)	PRESIDENTE WILSON Y GENERAL CLARK	0,00	139,00	2.793.205	2.234.564	0	558.641	558.641	0	83.796
19, 1	PRESIDENTE LINCOLN (TRAMO 3)	PRESIDENTE WILSON Y GENERAL CLARK	0,00	139,40	2.793.205						
20	PRESIDENTE LINCOLN (TRAMO 4)	GENERAL CLARK Y POETA LONGFELLOW	0,00	145,00	2.913.775	2.331.020	0	582.755	582.755	0	87.413
20, 1	PRESIDENTE LINCOLN (TRAMO 4)	GENERAL CLARK Y POETA LONGFELLOW	0,00	145,20	2.913.775						
21	PRESIDENTE LINCOLN (TRAMO 5)	POETA LONGFELLOW Y GENERAL CLARK	0,00	136,00	2.732.920	2.186.336	0	546.584	546.584	0	81.988
21, 1	PRESIDENTE LINCOLN (TRAMO 5)	POETA LONGFELLOW Y GENERAL PATTON	0,00	136,40	2.732.920						
22	PASAJE QUEBRADA EL SAUCE	URMENTA Y CERROS DE CONCHALI	435,00	0,00	19.815.990	16.843.592	0	2.972.398	2.972.398	0	594.480
22, 1	PASAJE QUEBRADA EL SAUCE	URMENTA Y CERROS DE CONCHALI	435,00	0,00	19.815.990						
23	CLAUDIO MATTE PEREZ	EL ROBLE Y FONDO DE CALLE	0,00	778,00	15.633.910	12.507.128	0	3.126.782	3.126.782	0	469.017
23, 1	CLAUDIO MATTE PEREZ	EL ROBLE Y FONDO DE CALLE	0,00	778,00	15.633.910						
24	CALLE PRESIDENTE JERSON Y ESCALERA PEATONAL	PRESIDENTE LINCOLN Y POETA WHITMAN	1.231,00	497,00	70.164.131	70.164.131	0	0	0	45.000	2.104.924
24, 1	CALLE PRESIDENTE	PRESIDENTE LINCOLN	1.138,50	497,00	65.388.043						

	JEFERSON	E INICIO ESCALERA PEATONAL									
24.2	ESCALERA PEATONAL JEFERSON	FIN DE PRESIDENTE JEFERSON Y POETA WHITMAN	92,40		4.776.088						
25	MUÑOZ GAMERO	CLAUDIO MATEPERES Y NUEVA LA OBRA	0,00	471,00	9.464.745	7.571.796	0	1.892.949	1.892.949	0	283.942
25.1	MUÑOZ GAMERO	CLAUDIO MATEPERES Y NUEVA LA OBRA	0,00	471,00							
26	PASAJE H. EMILIO RUBILAR	LOS CARDENALES Y AMERICO VESPUCIO	219,00	0,00	10.061.326	8.552.127	0	1.509.199	1.509.199	85.000	301.840
26.1	PASAJE H. EMILIO RUBILAR	LOS CARDENALES Y AMERICO VESPUCIO	219,00	0,00	10.061.326						
27	CINCO NORTE	AV. MEXICO Y AV. VALDIVIESO	825,00	360,00	47.352.410	47.352.410	0	0	0	23.000	1.420.572
27.1	CINCO NORTE	AV. MEXICO Y AV. VALDIVIESO	825,00	360,00	47.352.410						
28	CALLE MARIA	SALZBURGO Y FONDO DE CALLE	340,00	163,00	19.711.423	17.346.052	0	2.365.371	2.365.371	23.000	591.343
28.1	CALLE MARIA	SALZBURGO Y FONDO DE CALLE	340,00	163,00	19.711.423						
<b>TOTALES</b>			<b>6.573,0</b>	<b>7.188,0</b>	<b>452.505.982</b>	<b>411.779.129</b>	<b>0,0</b>	<b>40.726.853</b>	<b>40.726.853</b>	<b>1.144.000</b>	<b>13.575.179</b>

**SEGUNDO:** Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$452.505.982.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

a) Con un aporte del sector vivienda de \$411.779.129.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30261823-0.

b) Con un aporte municipal de \$40.726.853.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215.33.03.001.001.

c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$13.575.179.-, incluido dentro del aporte municipal.

d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

**TERCERO:** La Municipalidad de Recoleta se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$40.726.853.-, en una cuota, una vez tramitada la Resolución y el Decreto Municipal, que aprueba el presente instrumento.



CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

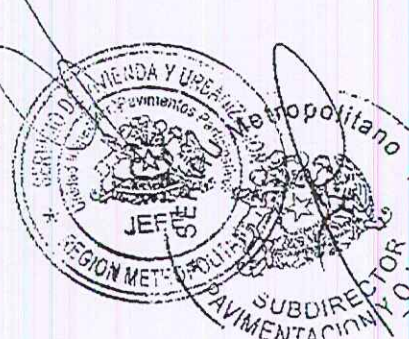
QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO  
DIRECCIÓN GENERAL  
REGION METROPOLITANA

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Recoleta  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
ALCALDE

  
SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
VMT. ADA. CSE. RUP:

  
SERVIU METROPOLITANO  
CONVOCATORIA  
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y O. VIALES

  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO  
JEFE DE SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y O. VIALES